



CONCON, 29 MAY 2024

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1825 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del 2023, donde delega firma al funcionario Sebastián Alejandro Tello Contreras, Administrador Municipal.
- g) Decreto Alcaldicio N° 1991 de fecha 08 de agosto del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- h) Decreto Alcaldicio N°3654 año 2023 donde establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- i) El Decreto Presupuestario N°67 del 27 de diciembre 2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024.
- j) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°619 de fecha 23 de mayo de 2024, por un monto total de \$56.000.000.- impuesto incluido, Ítem 22 08 999 denominado "Otros", en el Área de Servicios Comunitarios.
- k) Bases Administrativas y Términos de Referencia para **Licitación Pública "Arriendo de Buses de Acercamiento para el Traslado de habitantes de la comuna, Municipalidad de Concón"**.
- l) Ord. N°984 de Director Dideco de fecha 22 de mayo del 2024, a Alcalde, solicitando autorización para Licitación Pública "Arriendo de Buses de Acercamiento para el Traslado de habitantes de la comuna, Municipalidad de Concón", según términos de referencia, por un monto máximo de \$56.000.000.-

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el proceso de Licitación Pública resulta ajustado a la normativa legal, especialmente las normas contenidas en la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento, concordantes con los principios de especialidad, economía y eficiencia que rigen a los órganos de la Administración del Estado.

2.- Que, revisado el Catálogo Electrónico de la plataforma del Sistema Nacional de Compras Públicas, no se encontró prestación de servicios adecuado a exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas de Referencia.

## DECRETO

1.- LICÍTESE, a través de la Municipalidad de Concón, el servicio **“Arriendo de Buses de Acercamiento para el Traslado de habitantes de la comuna, Municipalidad de Concón”**, con cargo a fondos municipales, por un periodo de 12 meses a contar de la adjudicación.

2.- **APRUÉBESE** las Bases Administrativas y Términos de Referencia para la licitación **“Arriendo de Buses de Acercamiento para el Traslado de habitantes de la comuna, Municipalidad de Concón”**, que a continuación se detallan:

### **BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA**

#### **“ARRIENDO DE BUSES DE ACERCAMIENTO PARA EL TRASLADO DE HABITANTES DE LA COMUNA, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”**

#### **ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO**

La Ilustre Municipalidad de Concón, llama a Licitación Pública para la contratación del servicio de **“Arriendo de Buses de Acercamiento para el Traslado de habitantes de la comuna, Municipalidad de Concón”** lo que permitirá dar un apoyo a los destinatarios antes indicados, en cuanto a su traslado, respecto de aquellos que no cuentan con los medios para proveerse del mismo, lo anterior en virtud de la disminución de frecuencia y horarios que presenta actualmente el transporte público en la región, lo que ha afectado considerablemente el traslado de las personas en determinados sectores y horarios, facilitándose con la presente licitación y futura contratación, el traslado dentro de la comuna de Concón y desde comunas aledañas, permitiendo con ello un mayor acceso a movilización de los habitantes de la comuna, mejorando con ello la vida diaria de la comunidad.

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por los Términos de Referencia correspondientes, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad convoca a Empresas para que oferten por dicho recorrido.

#### **ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

**En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:**

**Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

**Orden de Compra:** Es el instrumento a través del cual el mandante encarga la contratación de equipos computacionales a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado.

**Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario

**Garantías Administrativas:** Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista u otro documento de validez legal).

**Licitación:** Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución de la venta a que se refieren las presentes Bases.

Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.

Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.

Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

### **ARTICULO Nº 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO**

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas de la Orden de Compra y/o contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Concón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

### **ARTÍCULO Nº 4: DE LA PROPUESTA**

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. El plazo de duración de la sociedad no podrá ser inferior al tiempo de duración del encargo de provisión de los servicios.

4.3. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

**4.4. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.**

### **ARTICULO Nº 5: DOCUMENTOS DE LICITACION**

En los documentos de licitación, los cuales deberán ser en idioma español, constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas, sus Términos de Referencia y Formularios Anexos.

5.2. Los Términos de Referencia contenidas para la presente licitación como dato anexo técnico en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente u oferente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Municipio de Concón y el Adjudicatario.

Si el valor total del servicio resultare mayor o igual a 500 UTM se solicitará la aprobación del Concejo Municipal para la suscripción del respectivo contrato con el Municipio de Concón.

5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

## **ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

**No habrá comunicación de las personas de la Municipalidad que intervienen en el proceso licitatorio por otro medio que no sea por la plataforma de Mercado Público, en concordancia con lo establecido en el Capítulo VII sobre Probidad y Transparencia contenido en la Ley N°21.634 de Modernización de las Compras y Contrataciones Públicas.**

## **ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

## **ARTICULO N° 8: DE LOS PRECIOS**

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

El monto del Servicio será el que el proveedor haya presentado en su oferta económica, no podrán presentarse inconsistencias entre el valor del servicio señalado en el Comprobante de Oferta y la Propuesta Económica.

El oferente debe establecer en su Oferta Económica la descripción de cada encargo, el valor unitario sin incluir el IVA de cada uno de ellos, según se indique en los formularios correspondientes.

Las ofertas deben ser presentadas en valores neto, para la evaluación, según corresponda.

El financiamiento para la presente licitación proviene de la Municipalidad de Concón.

## **ARTÍCULO N° 9: DE LA FORMA DE PAGO**

La Municipalidad de Concón pagará mensualmente según avance a 30 días una vez recibido conforme el informe de la contraparte técnica que señale que el servicio se ha prestado satisfactoriamente y la correspondiente factura, la cual deberá indicar el N° de la Orden de Compra y el mes a que corresponde el pago.

La factura deberá ser emitida, a nombre de la Municipalidad de Concón, Santa Laura N°567, Concón. RUT N° 73.568.600-3

La factura junto a la copia cedible deberá ser presentada en la Municipalidad de Concón, en la Dirección de Operaciones, para su certificación y luego esta unidad la enviará a contabilidad para proceder al pago.

**No se consideran pagos anticipados a las mensualidades antes señaladas.**

## **ARTÍCULO N° 10: DE LOS PLAZOS**

El oferente debe tener disponibilidad inmediata para comenzar a prestar el servicio desde la aprobación del contrato y/o la emisión de la Orden de Compra y de conformidad a los plazos ofertados por el proveedor adjudicado.

El lugar de recepción de los Servicios será la Municipalidad de Concón, específicamente el o los lugares de los recorridos, para cuyo efecto deberán coordinar con el ITS, para que los servicios sean recepcionados por dicha Dirección.

Para la recepción de los Servicios, la Dirección de Desarrollo Comunitario, deberá verificar el fiel cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de lo solicitado.

Las ampliaciones del plazo de entrega del servicio serán otorgadas solamente en casos debidamente justificados y demostrables con documentos que deberá presentar el Adjudicatario a la Unidad Técnica para su decisión.

El Plazo de entrega del servicio será el informado en las presentes Bases es decir, a contar del mes de junio 2024 y/o en fecha acordada con el municipio, por 12 meses o mientras existan recursos, lo que ocurra primero.

## **ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA**

La oferta que presente el proveedor tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

## **ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS**

### **12.1. Fecha de Publicación**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **12.2. Fecha de Consultas**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **12.3. Fecha de Respuesta a Consultas**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **12.4. Fecha de Adjudicación**

De acuerdo con el Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La fecha de Adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados.

## **ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA**

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS**

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido."

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente tendrán un plazo de 48 horas y se hará a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

## **ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS**

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón.

### **15.1.- Documento Seriedad de la Oferta**

Los Oferentes deberán presentar una Boleta Bancaria de liquidez inmediata o vale vista, o póliza de fianza, o cualquier instrumento bancario que indique la Ley de Compras Públicas con objeto garantizar la seriedad de la oferta a nombre de la Municipalidad de Concón, por la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos) y una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta, debiendo especificarse el nombre del oferente que postula como tomador de la boleta, vale vista o póliza de fianza, o cualquier instrumento bancario que indique la Ley de Compras Públicas.

El instrumento de Garantía de Seriedad de Oferta deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: Resguardo de Seriedad de Oferta Propuesta, **"Arriendo de Buses de Acercamiento para el Traslado de habitantes de la comuna, Municipalidad de Concón"**.

**MONTO Y PLAZO DE DURACIÓN:** El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser el siguiente: \$.1000.000 (un millón de pesos).

**DURACION:** No menor a sesenta días (60) corridos a partir de la fecha de apertura consignada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para la presente licitación.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguros no deberá tener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, pagadera en Viña del Mar o Concón, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT: 73.568.600-3, para asegurar la seriedad de la oferta.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores las garantías podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes.

El documento de Garantía de Seriedad de Oferta deberá hacerse llegar a la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en Concón, calle Santa Laura N° 567, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el Programa de Eventos, en el siguiente horario:

- Horario: 8:30 horas a 13:30 horas y de 15:00 a 17:00 horas. De lunes a jueves.
- Horario: 8:30 horas a 13:30 horas día viernes.

Si la garantía es tomada de forma electrónica como, por ejemplo: Póliza de Seguros, esta deberá remitirse mediante correo electrónico en el mismo plazo y horario establecido a través del correo electrónico: [oficinadepartes@concon.cl](mailto:oficinadepartes@concon.cl), con copia al correo de [adquisiciones@concon.cl](mailto:adquisiciones@concon.cl), solicitando conformidad del correo remitido.

En la eventualidad que el Municipio por cualquier causa fundada se encuentre impedido de adjudicar la propuesta, dentro del plazo de vigencia original de la citada garantía, los oferentes deberán reemplazar esta garantía, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el periodo de dicha postergación, lo que será debidamente informado en el portal.

En todo caso será responsabilidad del Oferente mantener vigente su garantía durante todo el proceso de licitación y hasta 30 días corridos después de la adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno.

Si la(s) garantía(s) fuera(n) en soporte electrónico, se debe(n) presentar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo para ofertar, pudiendo omitirse su ingreso en soporte de papel a la Oficina de Partes, PERO SERA OBLIGATORIO SER SUBIDO AL PORTAL COMO DOCUMENTO ADJUNTO JUNTO A LOS OTROS ANTECEDENTES REQUERIDOS.

El instrumento será verificado por el Municipio a través del código de verificación inserto en el documento y en la página señalada.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas y garantías según se indica en el párrafo anterior.

Se deja establecido que la NO PRESENTACION DEL DOCUMENTO GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA DENTRO DEL PLAZO Y FORMA SEÑALADA, SERA CAUSAL INMEDIATA DEL RECHAZO DE LA OFERTA, así como también un error en el monto de la garantía o en el plazo de vigencia mínimo, del mismo documento, en el nombre o ID de la propuesta.

Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta:

Esta garantía se podrá hacer efectiva previa decisión de la Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el Oferente se desiste de la oferta presentada.
- b. Si el Oferente incurriere en falsedad en los documentos o declaraciones acompañadas.
- c. Si el Oferente no reemplaza la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de prórroga o postergación de la adjudicación.
- d. Si el Adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo y forma estipulada.
- e. Si el Adjudicatario no acompaña los documentos que se le soliciten para la redacción del contrato.
- f. Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato que se establece en las presentes Bases.
- g. Si el Oferente no renovara la garantía de seriedad de oferta, cuando sea necesario.

#### **Devolución de la Garantía:**

La Tesorería Municipal de Concón será responsable de la custodia de las garantías solicitadas y devolverá éstas a los Oferentes no favorecidos a solicitud de los mismos, previa autorización por escrito de la Dirección de Administración y Finanzas.

La autorización de devolución de las garantías presentadas por los Oferentes que se ubiquen en segundo y tercer lugar de la aplicación de la Pauta de Evaluación, en caso de existir, se realizará a los 15 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Portal Mercado Publico. En tanto no se firme el contrato, el Adjudicatario deberá mantener vigente la garantía de seriedad de oferta, renovándola tantas veces sea necesario a fin de cumplir con dicho objeto.

En el caso del Adjudicatario, esta garantía se autorizará sea devuelta dentro de los 10 días corridos siguientes a la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

## **15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado**

Esta garantía deberá ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado y con una vigencia que exceda en 90 días el plazo de duración del contrato. Esta deberá ser un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar el Cumplimiento del Contrato.

Este documento deberá ser entregado por el adjudicatario al tercer día posterior a la aceptación de la Orden de Compra y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva del servicio contratado, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido 90 días posteriores al plazo de duración del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento se debe entregar en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Concón, ubicada en Santa Laura N°567, Concón.

Si la garantía corresponde a una boleta de garantía deberá señalar el nombre del tomador de la caución y hacer mención que garantiza el Fiel y Oportuno Cumplimiento de la Propuesta Pública **“Arriendo de Buses de Acercamiento para el Traslado de habitantes de la comuna, Municipalidad de Concón”**.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Adjudicatario al cual garantiza el contrato.

En caso de que el Adjudicatario esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al Adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte del Mandante a requerimiento de la Unidad Técnica.

Esta garantía deberá ser entregada por el Adjudicatario en la Dirección Municipal que sea Unidad Técnica del contrato materia de esta licitación, es decir en DIDECO.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste.

Si el Adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al Oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, el Municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio del Mandante.

En caso que procediere la prórroga del documento de garantía será responsabilidad del Contratista realizar los trámites pertinentes con a lo menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha de término inicial del contrato, de manera de mantener la vigencia. En la eventualidad que el Contratista no de cumplimiento a lo anteriormente indicado, Tesorería Municipal procederá sin mayor trámite a realizar el cobro de la garantía en la fecha de vencimiento original.

**GLOSA:** Resguardo de Fiel Cumplimiento de Contrato **“Arriendo de Buses de Acercamiento para el Traslado de habitantes de la comuna, Municipalidad de Concón”**.

## **Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato**

El Municipio requerirá al Mandante hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

- a. Si la vigencia de la garantía estuviera a menos de 15 días corridos de su vencimiento y no fuere renovada.
- b. Si el Adjudicatario se desiste de su oferta. En este caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, según corresponda.
- c. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del Contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
- d. Si los representantes o el personal del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- e. En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

## **Devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato**

El Mandante será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Contratista una vez transcurridos los plazos señalados en las presentes bases, previo informe de la Unidad Técnica, y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.

El Adjudicatario podrá retirar el documento de "Fiel y Oportuno Cumplimiento" solo y cuando se haya recepcionado conforme el servicio, en su totalidad, previa autorización de la DIDECO.

Además, la garantía de los viajes se regirá por la garantía establecida en la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor, los Seguros Obligatorios contratados y las condiciones fijadas en los Términos de Referencia y Bases Administrativas.

## **ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA**

El Procedimiento de Apertura electrónica será de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chile Compras de la Municipalidad de Concón.

Para determinar la admisibilidad de las ofertas la Comisión de Apertura se reservan el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, la Municipalidad de Concón podrá solicitar, por escrito vía plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados

## **ARTICULO N° 17: DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:**

Las propuestas se recibirán en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido, lo anterior sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 14 de las presentes Bases Administrativas.

Los documentos deberán firmarse por el Representante Legal o los profesionales (según corresponda), incorporar los datos que se soliciten, según sea el caso, y subirse al portal.

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases y en los Especificaciones Técnicas y en la ficha de Licitación.

Las propuestas se presentarán en idioma español a través del Portal Mercado Público, ingresando los anexos adjuntos a las presentes bases. Es deseable que estos anexos sean firmados y escaneados antes de ser subidos al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sí dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Sí la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

#### **17.1 Documentos Administrativos:**

**Los oferentes deberán estar Hábil en la Plataforma de Mercado Público y presentar Declaraciones Juradas según formato Chilecompra, publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y adjuntarla a su oferta, la omisión de alguna declaración jurada será causal de rechazo de la oferta.**

Se debe incluir:

- a) **Formulario Anexo N°1:** Identificación del Oferente (Se adjunta Formulario Anexo N°1 el que no deberá ser modificado en su contenido) En caso de unión Temporal de Proveedores este anexo deberá ser llenado por el apoderado o quien se designó en el instrumento público o privado que se presenta a postular.
- b) Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.
- c) Copia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.
- d) Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del Oferente (en el caso de personas jurídicas).

- e) Copia de la Cédula de Identidad del Oferente (en el caso de persona natural).
- f) **Formulario Anexo N°2:** Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Se adjunta Formulario Anexo N°2 el que no deberá ser modificado en su contenido). La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario.
- g) **Formulario Anexo N° 3:** Declaración Jurada de Socios. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°3 el que no deberá ser modificado en su contenido).
- h) **Formulario Anexo N° 4:** Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N° 18.575 y la Ley N°19.886. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°4 el que no deberá ser modificado en su contenido).
- i) **Formulario Anexo N° 5:** Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente, Listado de experiencia en trabajos realizados, relacionados con servicio solicitado. El oferente deberá llenar el Formulario Anexo N°5, (se adjunta Formulario Anexo N°5 el que no deberá ser modificado en su contenido). Documento que debe venir con nombre y firma del Represente Legal y además debe acreditar este listado con Orden de Compras, Contratos, facturas y/o certificados.

### **17.2 Documentos Obligatorios a Presentar en la Propuesta Técnica:**

- Propuesta Técnica se debe presentar en concordancia con los Términos de Referencia y Condiciones de los servicios solicitados en la presente licitación, deberá contener la descripción técnica y condiciones de los servicios ofrecidos.

Se debe incluir:

**Formulario Anexo N° 6:** Indica detalle completo, de lo que incluye la oferta presentada (Se adjunta Formulario Anexo N°6 el que no deberá ser modificado en su contenido)

Debe presentar la documentación del bus y del conductor solicitados en el numeral 3 de los Términos de Referencia

- El proveedor debe señalar tiempo de respuesta para la reposición de un bus por fallas, imprevistos o por mal funcionamiento durante el recorrido mediante un Documento que señale el plazo de reposición del bus por fallas o imprevistos

### **17.3 Documentos para la Propuesta Económica:**

**Formulario Anexo N° 7:** Oferta Económica. (Se adjunta Formulario Anexo N° 7 el que no deberá ser modificado en su contenido).

Se debe incluir:

- a) Presupuesto que incluya los valores unitarios por día y por recorrido del transporte, valores totales netos, IVA y valor total con IVA, lo anterior por línea.
- b) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos)

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, (firmados a menos que se tenga firma electrónica), o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas que no ingresen la información anteriormente citada, quedarán fuera del proceso licitatorio y no formaran parte del proceso de evaluación y posterior adjudicación.

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases de Licitación y en los Términos de Referencia.

Se considerará que el Oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectar su oferta, así como de los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas bases.

#### **ARTICULO N° 18: COMISION:**

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por: Directora de SECPLAC doña Loreto Herrada Landa, Director de Desarrollo Comunitario Sr. Paulo Carrillanca Antilef, Director de Asesoría Jurídica don Paulo Velásquez Fernández, Director de Control Interno don Eugenio San Román Courbis, Directora DAF Srta. Evelyn Arias, Encargada Adquisiciones Srta. Verónica Carrasco y la Secretaria Municipal Sra. María Liliana Espinoza Godoy, o quienes los subroguen.

#### **ARTICULO N° 19: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA**

El Procedimiento de Evaluación de la Propuesta estará a cargo de la Comisión señalada en el punto anterior.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en los Artículos 14 de las Presentes Bases Administrativas.

La comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirá sean a través del foro de la licitación y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases. Aquellos Oferentes que no respondan en los tiempos requeridos, quedaran excluidos del proceso de licitación.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Para la evaluación respectiva, la citada Comisión podrá requerir la participación y asesoría de uno o más funcionarios municipales y los informes técnicos que al efecto se precisen para la adecuada ponderación de las ofertas.

#### **ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION**

Los criterios de evaluación y sus respectivas ponderaciones serán las siguientes:

<b>N°</b>	<b>Factor de evaluación</b>	<b>Ponderación</b>
1	Precio	40%
2	Calidad de la propuesta Técnica	40%
3	Experiencia del oferente	10%
4	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación	5%
5	Programa de Integridad	5%

### 20.1 Oferta Económica 40%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica por línea, (La oferta de menor valor), la oferta de menor precio tendrá el 40% así sucesivamente, las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e / O_i) \times 100 \times 0.40$$

Dónde: P<sub>je</sub> O<sub>i</sub> : Puntaje obtenido por el oferente  
O<sub>e</sub> : Oferta más conveniente  
O<sub>i</sub> : Oferta del oferente

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más oferentes en una línea, lo cual implique un empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas empatadas, considerando como primer criterio de análisis la **Oferta Económica**.

Si la situación de empate persiste, se seguirá con el puntaje ponderado en la **Propuesta Técnica luego con el Cumplimiento de Requisitos Formales y por último se considerará la Presentación del Programa de Integridad**.

De persistir el empate, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese presentado primero su oferta en la Licitación a través del Portal Mercado Publico.

### 20.2 Calidad de la Propuesta Técnica 40%

La calidad de la Propuesta Técnica se medirá considerando dos aspectos

- a) Tiempo de Reposición del Bus por fallas en la ruta (15%)
- b) Antigüedad de los Buses (25%)

<b>a) Tiempo de Reposición del Bus por fallas en la ruta 15%</b>	Puntaje
1 a 20 minutos	15%
21 a 40 minutos	10%
41 a 60 minutos	5%
61 o más minutos	1%

<b>b) Antigüedad del o los Buses 25%</b>	Puntaje
Bus del año 2022 a 2024	25%
Bus del año 2019 a 2021	15%
Bus del año 2015 a 2018	5%
Bus de años anteriores al 2015	Fuera de bases

El total de puntaje de la Calidad de la Propuesta Técnica corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos en los dos aspectos a) y b) antes señalados.

### 20.3 Experiencia del Oferente (10%)

Se aplicará puntaje máximo al oferente que acredite mayor experiencia en los servicios requeridos o de similares características en los últimos 10 años, avalados con órdenes de compra, certificados, facturas, contratos. Los puntajes se obtendrán de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Cantidad de prestación de servicios últimos 10 años</b>	<b>%</b>
5 o más documentos	10%
1 a 4 documentos	5%
Sin experiencia o no acredita	0%

#### **20.4 Cumplimiento Requisitos Formales: 5%**

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas (5%). Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (1%).

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

#### **20.5. Programa de Integridad (5%)**

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que acredite contar con Programas de Integridad que sean conocidos por su personal, de no contar con el programa tendrán el puntaje mínimo de 1 %.

#### **ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

El Alcalde adjudicará la propuesta, considerando los criterios de evaluación aplicados en los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En el caso que el Mandante considere conveniente para los intereses del Municipio, podrá rechazar una o más ofertas sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundamentalmente como inadmisibles.
- Los productos ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el Proveedor Adjudicado:

- Desista de la adjudicación
- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto o,
- Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

#### **ARTICULO N° 22: NOTIFICACION**

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

La modalidad de adquisición será a Suma Alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos recae exclusivamente en el Oferente, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por costos no considerados para la total materialización de los productos solicitados.

El Proveedor adjudicado estará obligado a cumplir con el contrato y la o las correspondientes Ordenes de Compras, en las condiciones establecidas y aceptadas. Se deberá dar estricto cumplimiento a los plazos de entrega del servicio. En caso de que éste o estos no cumpla(n), la Municipalidad de Cancón podrá aplicarle cualesquiera de las sanciones señaladas en estas Bases.

## **ARTÍCULO N°23: DEL CONTRATO**

Celebrarán el contrato:

- a. El proveedor que ejecutará las tareas necesarias para materializar los servicios, hasta su total finalización de acuerdo a las presentes Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y demás documentos adjuntos.
- b. La Municipalidad de Concón, que gestionará el pago al proveedor del precio convenido de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas.
- c. Todos los gastos del contrato que se originan por su celebración, serán de cargo exclusivo del proveedor.
- d. El precio del Contrato corresponderá al sistema de Suma Alzada sin reajuste, sin intereses de ninguna especie, el que incluirá el costo de los aportes y/o derechos a los servicios respectivos, impuestos, derechos notariales, gastos generales, así como todo gasto adicional o imprevisto que irroque su cumplimiento, sea indirecto, directo o causa de él.
- e. Se entenderá por contrato al texto redactado por la dirección de Asesoría Jurídica que deberá ser posteriormente suscrito por el municipio y el cual debe ser suscrito dentro de los 10 días corridos contados desde la adjudicación de la presente licitación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o no cumple con algunos de los requisitos establecidos se entenderá ipsofacto, que aquel no acepta la adjudicación. En tal evento el Municipio procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación, debiendo declarar desierta la licitación, desestimadas las propuestas o bien readjudicar al oferente que hubiera ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo decreto Alcaldicio.

## **ARTICULO N° 24: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El Municipio se reserva el derecho de aumentar por necesidades del servicio el contrato que emane de esta Propuesta Pública hasta un 30% del monto adjudicado, considerando los valores ofertados en anexo N°7.

Esta ampliación podrá considerar mayor frecuencia del recorrido contratado, ya sea en los tres tramos o solo uno de ellos, de nuevos recorridos dentro o fuera de la comuna de Concón, en días hábiles o inhábiles, de conformidad a las necesidades del Municipio.

No obstante lo anterior, para proceder a la referida modificación se deberá contar previamente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en que se acredite la existencia de mayores recursos, de igual forma, en caso de aumento de los servicios el proveedor adjudicado deberá proceder a complementar la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual deberá cumplir con las mismas características y plazo señaladas en el artículo 15.2 de las presentes bases.

## **ARTICULO N° 25: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO**

El municipio notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra y/o Contrato por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en su Propuesta.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se notificará al proveedor del término del contrato y anulación de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el artículo 79 ter del DS.250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas

Se considerarán incumplimientos graves que darán origen al término del contrato las siguientes situaciones:

- a) la no prestación del servicio por responsabilidad atribuida al proveedor en más de 4 veces
- b) Conductor se retrasa en los horarios de salida y/o regreso en más de 5 veces
- c) Por más de 5 multas aplicadas
- d) Conductor con licencia de conducir vencida y/o vehículo con documentos de circulación vencidos
- e) El proveedor realiza el servicio sin personal auxiliar en más de 3 veces

#### **ARTÍCULO N° 26: PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

#### **ARTICULO N° 27: CESIÓN DE CREDITO**

El Proveedor o Cesionario deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley, al Municipio, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión.

El cesionario del crédito deberá entregar la factura cedida para su correspondiente visación a la unidad técnica

#### **ARTICULO N° 28: MULTAS**

##### **28.1. Se aplicarán multas por atrasos en la hora inicio de cada viaje:**

- 15 a 20 minutos de atraso 0,5 UF
- 21 a 30 minutos de atraso 1 UF
- 31 a 40 minutos de atraso 1,5 UF

##### **28.2. Multa por viaje no realizado 3 UF**

##### **28.3. Multa por no reposición del bus por fallas en el transcurso del viaje 4 UF por evento**

##### **28.4. Multa por no cumplimiento de ruta 1 UF por evento**

El Adjudicatario deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal (multa exenta de IVA, ya que no se podrá rebajar impuesto por la demora) y posteriormente y sólo una vez acreditada la cancelación de éstas se procederá al pago de la factura correspondiente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

En caso de que el proveedor no se presente en el día y lugar solicitado, facultará al municipio para revocar el presente contrato.

El incumplimiento reiterado en cualquiera de los puntos anteriores o la denegación del servicio por parte del proveedor facultará al municipio para revocar el presente contrato.

Si la ITS detectase que el Adjudicatario incurrió en cualquiera de las infracciones tipificadas o alguna que amerite un proceso de multa, este será notificado por la ITS. Cabe señalar que el Proveedor podrá hacer valer sus descargos, dentro de 5 días hábiles desde la notificación del incumplimiento. Una vez transcurrido el plazo, en caso de no existir descargos o si bien estos son improcedentes, se podrá aplicar la debida multa, esto se realizará a través de un Acto Administrativo fundado mediante Decreto Alcaldicio.

### **ARTÍCULO N° 28: FUERZA MAYOR**

Si durante el desarrollo del proceso de adquisición del servicio, se presentaran eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la entrega de ellos, el Adjudicatario deberá comunicar por escrito esa circunstancia al Municipio, dentro de las tres horas siguientes a su acontecimiento, acreditando el hecho y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento y debiendo solicitar la ampliación del plazo respectivo.

La Municipalidad de Concón deberá resolver si procede aceptar o rechazar la presentación del Proveedor.

Transcurrido el plazo de tres horas a que se hace referencia, no se aceptará reclamo alguno del Proveedor fundamentándose en razones de caso fortuito o fuerza mayor. El caso dará origen al incumplimiento del contrato y el Proveedor deberá someterse a las sanciones estipuladas en las presentes Bases Administrativas.

### **ARTÍCULO 29: DEL INCUMPLIMIENTO**

Cualquier incumplimiento del Adjudicatario facultará a la Municipalidad de Concón, para aplicar una o más sanciones, según lo estime conveniente.

Se entiende por incumplimiento la no ejecución por parte del Proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con el Municipio, sea en el fondo y/o en la forma pactada. La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponderá exclusivamente a la Municipalidad de Concón, según sea el caso.

Se entenderá por "rechazo del servicio", el hecho que lo entregado no cumplan con las Especificaciones Técnicas correspondientes. Lo anterior, será motivo suficiente para que la Municipalidad no recepcione el servicio.

Asimismo, en este caso la Municipalidad se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, pudiendo además de las multas fijadas, exigir la correspondiente indemnización de perjuicios conforme a las reglas generales del derecho.

### **ARTÍCULO 30: UNIDAD TECNICA**

La Unidad técnica del presente contrato corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

### **ARTÍCULO 31: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA**

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Comuna de Concón.

**ARTICULO N°35:** por ser una licitación que supera las 500 UTM, debe tener acuerdo de concejo y la fecha de adjudicación es probable, porque depende del acuerdo del concejo.



**FORMULARIO ANEXO Nº1**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**PROPUESTA PÚBLICA**

**“ARRIENDO DE BUSES DE ACERCAMIENTO PARA EL TRASLADO DE HABITANTES DE LA COMUNA, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:**

NOMBRE DEL OFERENTE : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_  
DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
TELÉFONO : \_\_\_\_\_  
MAIL : \_\_\_\_\_

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_  
DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
TELÉFONO : \_\_\_\_\_  
MAIL : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal

Concón, \_\_\_\_\_ 2024.-



## FORMULARIO ANEXO Nº2

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROPUESTA PÚBLICA

#### **"ARRIENDO DE BUSES DE ACERCAMIENTO PARA EL TRASLADO DE HABITANTES DE LA COMUNA, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN"**

El Oferente Señor:

---

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y Especificaciones Técnicas, anexos, como todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación, verificando la total concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para el **"ARRIENDO DE BUSES DE ACERCAMIENTO PARA EL TRASLADO DE HABITANTES DE LA COMUNA, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN"**, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la Licitación.
3. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
4. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concón.
5. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
6. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
7. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objetivo de estas bases.
8. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
9. Que los antecedentes, experiencia de la empresa, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
10. Que la persona natural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

Oferente : \_\_\_\_\_  
Rut : \_\_\_\_\_  
Representante : \_\_\_\_\_  
Domicilio Legal : \_\_\_\_\_

---

Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal

Concón, \_\_\_\_\_ 2024.-



### FORMULARIO ANEXO N°3

#### DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS PROPUESTA PÚBLICA

#### “ARRIENDO DE BUSES DE ACERCAMIENTO PARA EL TRASLADO DE HABITANTES DE LA COMUNA, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”

Yo, <\_\_\_\_\_>, cédula de identidad N° <RUT \_\_\_\_\_> con  
<nombre de Representante Legal > <representante legal >

domicilio en <\_\_\_\_\_>, en representación de  
<Dirección legal>

<\_\_\_\_\_>, RUT N° <\_\_\_\_\_>, del  
<Razón Social> <RUT empresa>

mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			

Total %	
---------	--

Nota:

- Este Formulario solo debe ser llenado por oferentes que sean Sociedades, las personas naturales participantes no deberán llenar este Formulario
- Deben indicarse al menos los socios de mayor participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Representante Legal

Concón, \_\_\_\_\_2024

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada



## FORMULARIO ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.  
PROPUESTA PÚBLICA

### **“ARRIENDO DE BUSES DE ACERCAMIENTO PARA EL TRASLADO DE HABITANTES DE LA COMUNA, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”**

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <\_\_\_\_\_>, cédula de identidad N° <RUT \_\_\_\_\_> con  
<nombre de Representante Legal > <representante legal >

domicilio en <\_\_\_\_\_>, en representación de  
<Dirección legal>

<\_\_\_\_\_>, RUT N° <\_\_\_\_\_>, del  
<Razón Social> <RUT empresa>

del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal

Concón, \_\_\_\_\_2024

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.



**FORMULARIO ANEXO Nº5**  
**PROPUESTA PUBLICA**

**“ARRIENDO DE BUSES DE ACERCAMIENTO PARA EL TRASLADO DE HABITANTES DE LA  
COMUNA, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”**

“LISTADO DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA MISMA O SIMILAR  
NATURALEZA”

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO DE INICIO DE ENTREGA DEL SERVICIO	
NOMBRE CONTACTO	
TELEFONO CONTACTO	
Nº DE DOCUMENTO QUE AVALA LA EXPERIENCIA	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO DE INICIO DE ENTREGA DEL SERVICIO	
NOMBRE CONTACTO	
TELEFONO CONTACTO	
Nº DE DOCUMENTO QUE AVALA LA EXPERIENCIA	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO DE INICIO DE ENTREGA DEL SERVICIO	
NOMBRE CONTACTO	
TELEFONO CONTACTO	
Nº DE DOCUMENTO QUE AVALA LA EXPERIENCIA	

NOTA:

- 1 . El Oferente podrá agregar el número de experiencia que estime conveniente, completando cada dato que se solicita.
- 2 . Cada empresa o Institución que incorpore al listado deberá estar respaldada por un certificado o documento que certifique o acredite la prestación del servicio.
- 3 . Solo se considerará experiencia de los últimos 10 años

Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente

Concón, \_\_\_\_\_ de 2024.



**FORMULARIO ANEXO N°6**  
**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**  
**PROPUESTA PUBLICA**

**“ARRIENDO DE BUSES DE ACERCAMIENTO PARA EL TRASLADO DE HABITANTES DE LA  
COMUNA, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”**

CARACTERISTICAS BUS	CUMPLE	NO CUMPLE
BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS, JUEGO DE HERRAMIENTAS Y TODA IMPLEMENTACIÓN EXIGIDA POR LEY		
CINTURON DE SEGURIDAD EN CADA ASIENTO		

DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL BUS	CUMPLE	NO CUMPLE
REVISIÓN TÉCNICA AL DIA		
PERMISO DE CIRCULACIÓN AL DÍA		
SEGURO OBLIGATORIO O SOAP		
PADRON O INSCRIPCIÓN DEL BUS		
DOCUMENTO QUE ACREDITE ÚLTIMA MANTENCIÓN DEL BUS		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE		

DOCUMENTOS A PRESENTAR POR CONDUCTOR	CUMPLE	NO CUMPLE
COPIA LICENCIA DE CONDUCIR DEL CHOFER DEL BUS, CONCORDANTE CON EL TIPO DE VEHÍCULO A CONDUCIR		
FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD DEL CONDUCTOR		
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR EMITIDA POR EL REGISTRO CIVIL		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES (EL CONDUCTOR NO PODRÁ TENER ANOTACIONES EN EL CERTIFICADO)		

VEHÍCULO DE REEMPLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
OFERTA VEHÍCULO DE REEMPLAZO		

**AÑO DEL VEHÍCULO**

- Línea 1 (Recorrido 1 bus de 45 pasajeros) \_\_\_\_\_  
Línea 2 (Recorrido 1 bus de 35 pasajeros) \_\_\_\_\_  
Línea 3 (Recorrido 1 van de 18 pasajeros) \_\_\_\_\_  
Línea 4 (Recorrido 2 bus de 45 pasajeros) \_\_\_\_\_  
Línea 5 (Recorrido 2 bus de 35 pasajeros) \_\_\_\_\_  
Línea 6 (Recorrido 2 van de 18 pasajeros) \_\_\_\_\_  
Línea 7 (Recorrido 3 bus de 45 pasajeros) \_\_\_\_\_  
Línea 8 (Recorrido 3 bus de 35 pasajeros) \_\_\_\_\_  
Línea 9 (Recorrido 3 van de 18 pasajeros) \_\_\_\_\_

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Concón, \_\_\_\_\_ 2024

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL



**FORMULARIO ANEXO N°7**  
**OFERTA ECONOMICA**  
**PROPUESTA PÚBLICA**

**“ARRIENDO DE BUSES DE ACERCAMIENTO PARA EL TRASLADO DE HABITANTES DE LA COMUNA, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”**

1.- NOMBRE DEL OFERENTE \_\_\_\_\_

2.- RUT DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

3.- MONTO NETO DE LA OFERTA POR PRODUCTO Y SU TOTAL

**LINEA 1 (Recorrido 1 bus de 45 pasajeros)**

PRODUCTO	VALOR NETO \$	IVA \$	VALOR TOTAL \$
VALOR DIARIO DEL SERVICIO DE ARRIENDO BUS DE ACERCAMIENTO PARA TRASLADO HABITANTES DE LA COMUNA	\$	\$	\$ (*)

**LINEA 2 (Recorrido 1 bus de 35 pasajeros)**

PRODUCTO	VALOR NETO \$	IVA \$	VALOR TOTAL \$
VALOR DIARIO DEL SERVICIO DE ARRIENDO BUS DE ACERCAMIENTO PARA TRASLADO HABITANTES DE LA COMUNA	\$	\$	\$ (*)

**LINEA 3 (Recorrido 1 van de 18 pasajeros)**

PRODUCTO	VALOR NETO \$	IVA \$	VALOR TOTAL \$
VALOR DIARIO DEL SERVICIO DE ARRIENDO VAN DE ACERCAMIENTO PARA TRASLADO HABITANTES DE LA COMUNA	\$	\$	\$ (*)

**LINEA 4 (Recorrido 2 bus de 45 pasajeros)**

PRODUCTO	VALOR NETO \$	IVA \$	VALOR TOTAL \$
VALOR DIARIO DEL SERVICIO DE ARRIENDO BUS DE ACERCAMIENTO PARA TRASLADO HABITANTES DE LA COMUNA (IDA Y VUELTA)	\$	\$	\$ (*)

**LINEA 5 (Recorrido 2 bus de 35 pasajeros)**

PRODUCTO	VALOR NETO \$	IVA \$	VALOR TOTAL \$
VALOR DIARIO DEL SERVICIO DE ARRIENDO BUS DE ACERCAMIENTO PARA TRASLADO HABITANTES DE LA COMUNA	\$	\$	\$ (*)

**LINEA 6 (Recorrido 2 van de 18 pasajeros)**

<b>PRODUCTO</b>	<b>VALOR NETO \$</b>	<b>IVA \$</b>	<b>VALOR TOTAL \$</b>
VALOR DIARIO DEL SERVICIO DE ARRIENDO VAN DE ACERCAMIENTO PARA TRASLADO HABITANTES DE LA COMUNA	\$	\$	\$ (*)

**LINEA 7 (Recorrido 3 bus de 45 pasajeros)**

<b>PRODUCTO</b>	<b>VALOR NETO \$</b>	<b>IVA \$</b>	<b>VALOR TOTAL \$</b>
VALOR DIARIO DEL SERVICIO DE ARRIENDO BUS DE ACERCAMIENTO PARA TRASLADO HABITANTES DE LA COMUNA	\$	\$	\$ (*)

**LINEA 8 (Recorrido 3 bus de 35 pasajeros)**

<b>PRODUCTO</b>	<b>VALOR NETO \$</b>	<b>IVA \$</b>	<b>VALOR TOTAL \$</b>
VALOR DIARIO DEL SERVICIO DE ARRIENDO BUS DE ACERCAMIENTO PARA TRASLADO HABITANTES DE LA COMUNA (IDA Y VUELTA)	\$	\$	\$ (*)

**LINEA 9 (Recorrido 3 van de 18 pasajeros)**

<b>PRODUCTO</b>	<b>VALOR NETO \$</b>	<b>IVA \$</b>	<b>VALOR TOTAL \$</b>
VALOR DIARIO DEL SERVICIO DE ARRIENDO VAN DE ACERCAMIENTO PARA TRASLADO HABITANTES DE LA COMUNA	\$	\$	\$ (*)

(\*) Se hace presente que, este es valor a considerar para evaluación del criterio de evaluación Oferta Económica.

---

**Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal**

Concón, \_\_\_\_\_ de 2024.-

Nota: Cada oferente podrá presentar oferta por una o más líneas, pero no se aceptarán más de una oferta por línea de un mismo oferente.

3.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

4.- **DESÍGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de evaluación conformada por Directora de SECPLAC doña Loreto Herrada Landa, Director de Desarrollo Comunitario Sr. Paulo Carrillanca Antilef, Director de Asesoría Jurídica don Paulo Velásquez Fernández, Director de Control Interno don Eugenio San Román Courbis Directora de Administración y Finanzas Srta. Evelyn Arias Ortega. Encargada de Adquisiciones Srta. Verónica Carrasco, y la Secretaria Municipal Sra. María Liliana Espinoza Godoy, o quienes los subroguen, formada en el marco de la Ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley n°20.730, art. 4 numeral 7.

5.- **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.

6.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.

7.- **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Publico.

6.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

7.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
*Maria Liliana Espinoza Godoy*  
**MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
*Freddy Ramirez Villalobos*  
**FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**  
**ALCALDE**

FRV/MLEG/EAO/VCF/yjp  
**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(5)

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
27 MAY 2024  
RECIBIDO HORA: 16:10